







JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 53

CONCEJO ABIERTO DE COLIO

CVE-2022-1728 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de Colio, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	42,50	0,00	0,00	42,50
4	Transferencias corrientes	8.820,84	0,00	0,00	8.820,84
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	32.571,18	0,00	0,00	32.571,18
8	Activos financieros	0,00	6.325,04	0,00	6.325,04
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		41.434,52	6.325,04	0,00	47.759,56

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.763,34	2.535,60	7.100,69	4.198,25
3	Gastos financieros	100,00	7,17	0,00	107,17
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	32.571,18	10.882,96	0,00	43.454,14
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	41.434,52	13.425,73	7.100,69	47.759,56

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colio, 2 de marzo de 2022. El presidente, Felipe López Terán.

2022/1728